



Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización

22 de septiembre de 2015

La Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, modifica el régimen jurídico de las titulizaciones en aras a su revitalización. Uno de los ejes en torno a los que se articula la reforma implica el fortalecimiento de las exigencias en materia de transparencia y protección del inversor, en línea con las mejores prácticas internacionales. En este sentido, el capítulo III del título III recoge el régimen de transparencia de las titulizaciones.

Entre las obligaciones de información que establece la Ley 5/2015, de 27 de abril, se recoge, en su artículo 34, la de que la sociedad gestora de los fondos de titulización deba elaborar y publicar en su página web el informe anual y los informes trimestrales de cada uno de los fondos que gestiona. El mismo artículo habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) para determinar la forma, contenido y demás condiciones de elaboración y publicación de la información a la que se refiere el citado capítulo III, incluyendo por tanto los informes trimestrales y anuales. Asimismo, el artículo 35 precisa que la CNMV podrá establecer la obligación de incluir, en el informe anual del fondo, cualquier otra información que considere adecuada.

Igualmente, el citado artículo 35 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, establece que la CNMV podrá establecer y modificar las normas de contabilidad y los modelos a que deberán sujetarse los estados financieros de los fondos y el alcance y contenido de los informes especiales de auditores u otros expertos independientes.

El desarrollo de esta habilitación se estableció como una prioridad para la CNMV, estableciéndose como uno de sus objetivos para el año 2015.

Por tanto, el presente Proyecto de Circular desarrolla el contenido, formato y demás condiciones de elaboración y publicación de las obligaciones de información financiera y contable que establece la Ley 5/2015, de 27 de abril, en sus artículos 34 y 35.

El Proyecto entronca con la regulación previamente vigente y operativa en España, en concreto la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización. Se asienta sobre los mismos principios, replica buena parte de su estructura y articulado y ha de entenderse como un instrumento que refunde la regulación anterior y la completa con las modificaciones y nuevas exigencias de información introducidas por Ley 5/2015, de 27 de abril.

El contenido del Proyecto de Circular se puede consultar en:

[Documento](#)

Hasta el próximo 13 de octubre de 2015 y por escrito, puede enviar sus comentarios a la siguiente dirección de la CNMV:

DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Edison, 4
28006 MADRID

Para facilitar y agilizar la remisión de los comentarios, se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico:

circularfta@cnmv.es